



# Síntesis informativa

N° 3745 – Mayo 2023

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos Nacionales

## Impuesto a las Ganancias

### LEY 27718

Ganancias: Se eximen del gravamen a las guardias del personal relacionado con la salud.

---

Mediante la presente Ley se establece la exención del impuesto a las ganancias para las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, y horas extras, realizadas por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud.

Las presentes disposiciones resultarán de aplicación para las remuneraciones devengadas a partir del mes de mayo de 2023.

Este decreto tendrá vigencia a partir del 08/05/2023.

### DECRETO 267/2023

Ganancias para empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados: Se incrementa con las remuneraciones devengadas a partir de mayo de 2023 el monto para dejar de tributar el impuesto.

---

A través del presente Decreto se incrementa a \$ 506.230 el piso de ingresos mensuales a partir del cual los trabajadores en relación de dependencia, jubilados y pensionados comienzan a pagar el impuesto a las ganancias.

Asimismo, se exime del pago del impuesto al SAC de los trabajadores cuya remuneración y o haber bruto no supere la mencionada suma.

Señalamos que la AFIP deberá establecer los importes correspondientes a los distintos tramos de la deducción especial incrementada que resultará aplicable sobre las remuneraciones y/o haberes brutos mayores a \$ 506.230 y hasta \$ 583.851.

Las presentes disposiciones resultarán de aplicación para las remuneraciones y/o haberes brutos mensuales devengados a partir del 1/5/2023 y para las cuotas del SAC 2023.

El presente decreto comenzará a regir desde el 11/05/2023.

# Impuesto al Valor Agregado

## **RG (AFIP) 5356**

Alta de contribuyente del régimen general de retención de IVA a partir del 1 de junio de 2023.

---

Se incorporan contribuyentes a la nómina de agentes de retención que no revisten la calidad de exportadores -Anexo I, RG (AFIP) 2854-.

Las presentes modificaciones resultan de aplicación a partir del 1/6/2023.

La presente resolución comenzará a regir desde el 10/05/2023.

# Regímenes Especiales

## **R (ME) 600/2023**

Estado de emergencia agropecuaria en Córdoba por sequía.

---

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario en determinados departamentos de la provincia de Córdoba, desde el 1/3/2023 y hasta el 31/8/2023, a las explotaciones agrícolas, forestales y frutihortícolas y desde el 1/3/2023 y hasta el 29/2/2024, a las explotaciones ganaderas afectadas por sequía.

La presente resolución comenzará a regir desde el 09/05/2023.

## **R (ME) 601/2023**

Estado de emergencia agropecuaria en Neuquén desde el 1° de enero de 2023 y hasta el 1° de enero de 2024.

---

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/1/2023 y hasta el 1/1/2024, a las explotaciones ganaderas, agrícolas, apícolas, acuícolas, forrajeras y forestales, afectadas por sequía en todo el territorio de Neuquén, a excepción de los valles irrigados de los Departamentos Añelo y Confluencia.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 09/05/2023.

# Impuestos Provinciales

## Córdoba

### **R (SIP Cba.) 11-D/2023**

Actualización del listado de agentes de retención y agentes de percepción.

---

Se modifica el universo de agentes involucrados en el régimen de retención, percepción y/o recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos -R (SIP Cba.) 10/2021-.

La presente resolución comenzará a regir desde el 27/04/2023.

### **LEY (Cba.) 10881**

Ratificación del Programa “Promoción a la Actividad Comercial y a la Actividad de Servicios Turísticos de la Provincia de Córdoba”.

---

Se ratifica el Programa “Promoción a la Actividad Comercial y a la Actividad de Servicios Turísticos de la Provincia de Córdoba” - D. (Córdoba) 1579/2022 -.

Esta ley entrará en vigencia a partir del día 09/05/2023.

## Entre Ríos

### **RG (ATER E. Ríos) 111/2023**

Readecuación del texto normativo de regímenes de retención y percepción del impuesto de sellos.

---

Mediante la presente Resolución, se sustituye el texto normativo unificado de los regímenes de retención y percepción del impuesto de sellos. En tal sentido, se actualizan las formas de inscripción de los agentes de retención y percepción del impuesto de sellos y tasas retributivas de servicios. también se actualizan los sujetos que se encuentran obligados a actuar como agentes de retención y/o percepción. Destacamos que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 01/06/2023.

# La Pampa

## **DECRETO (La Pampa) 1044/2023**

Reducción al 0,50% de la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol.

---

Se dispone una reducción al 0,50% la alícuota del impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad de fabricación de biocombustibles excepto alcohol (código de actividad 201.220), exclusivamente para los contribuyentes que cumplan con determinadas condiciones.

Al respecto se establece que el reconocimiento del beneficio establecido resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

- a) inscripción como agente de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para la provincia de La Pampa;
- b) poseer al menos cinco (5) personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
- c) no registrar deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o agente de recaudación de los gravámenes que recauda la Dirección General de Rentas de nuestra Provincia;
- d) poseer la planta donde desarrolla la actividad habilitada al efecto y ubicada en territorio de la Provincia de La Pampa.

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2023 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones, lo que sea posterior, y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Este decreto comenzará a regir desde el 21/04/2023.

# Santa Cruz

## LEY 3827

Adhesión a la prórroga del régimen de promoción de inversiones forestales y ampliación de bosques con beneficios impositivos.

---

La provincia de Santa Cruz se adhiere a la prórroga del Régimen de promoción de inversiones forestales y ampliación de bosques - LEY 27487 -, que comprende beneficios impositivos y estabilidad fiscal.

Al respecto destacamos que las personas humanas y jurídicas que desarrollen en el Ámbito Provincial cualquiera de las actividades definidas por dicha ley, se encuentran exentas del pago de los impuestos a los sellos, inmobiliario rural, ingresos brutos y de guía para el transporte de la producción bruta o procesada.

La exención dispuesta se efectivizará a favor del titular del proyecto una vez que el mismo sea aprobado y se dé cumplimiento a los requerimientos que la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) determine para ello.

Esta ley entrará en vigencia a partir del 09/05/2023.

# Tucumán

## DECRETO (Tucumán) 1410-3/2023

Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de mayo de 2023.

---

Se prorroga hasta el día 31 de mayo de 2023 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto comenzará a regir desde el 05/05/2023.

## RG (DGR Tucumán) 35/2023

Versión 21.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

---

Se aprueba la versión 21.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 08/05/2023.

---